

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá, D.C., Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2017-00405
Demandante:	IVAN LEONARDO AVILA GARCIA
Demandado:	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
Asunto:	REQUERIMIENTO
Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que mediante oficio No 2020304000331301 del 25 de febrero de 2020 la Direccion de Personal del Comando de personal del Ejército Nacional, informo que la solicitud de remisión de la documentación fue remitida por competencia funcional a la Coordinadora de Prestaciones Sociales de dicha entidad el Despacho dispone:

1. **REANUDAR** el trámite del presente proceso, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020.

2.**REQUERIR** a la **COORDINADORA DE PRESTACIONES SOCIALES**, para que en el **término de cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, se allegue con destino a ésta dependencia judicial copia de los antecedentes de la actuación administrativa referente al señor ROBERTO ALFONSO BORNACHERA SERRANO (Q.E.P.D) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 5.000.960.

Adviértasele a la entidad oficiada que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera que la información, para continuar con el trámite procesal que corresponda, sin que a la fecha haya sido allegada. **De no darse cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se expedirán copias ante la autoridad respectiva, para que inicie la acción disciplinaria a que haya lugar.**

3.**INSTAR** a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, debiendo informar para tal efecto los canales

digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvió a este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en estado electrónico No. 28 de fecha 13-07-2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.  ELIZABETH MARCELO OSUNA El Secretario, _____ 11001-33-35-013-2018-00356

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
723c75955769ca730984dee6deff8855c9576db18a4e90ad1d3a4ced7d6c45b0

Documento generado en 10/07/2020 10:08:52 PM